



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 1325

"Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL del cargo, de "

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 080 del 09 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 648 del 2017, se establecen las causales de retiro del servicio, entre ellas la renuncia regularmente aceptada.

Que, en cuanto a las renunciaciones, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."

Que el funcionario(a) **VEGA PIÑA YERLYS DEL CARMEN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **45.557.490**, manifestó por radicado **EXT-BOL-24-032959** de fecha **13 de junio de 2024**, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de **DOCENTE DE AULA**, nombrado en **PLANTA TEMPORAL PTA**, NIVEL: **PRIMARIA**, ÁREA: **PRIMARIA**, en el(la) **I.E.T.A. DE EL GUAMO**, del municipio de **EL GUAMO**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar.

Que consultado el sistema de información al respecto se tiene que, ciertamente, que el funcionario(a) **VEGA PIÑA YERLYS DEL CARMEN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **45.557.490**, se encuentra en el cargo **DOCENTE DE AULA**, nombrado en **PLANTA TEMPORAL PTA**, en reemplazo de **SERRANO PUELLO EDER LUIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 73.229.120, quien se encuentra actualmente comisionado en el Programa Todos Aprender, de donde surge la obligación de por parte de la administración educativa de declarar la **VACANCIA TEMPORAL** que recae sobre el cargo **DOCENTE DE AULA**.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 1325

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL del cargo, de VEGA PIÑA YERLYS DEL CARMEN identificado(a) con C.C. 45.557.490"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que, con base a lo anterior, es procedente **ACEPTAR LA RENUNCIA** al funcionario(a) solicitante y declarar la VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO.

Que, por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA, al empleo al funcionario(a) **VEGA PIÑA YERLYS DEL CARMEN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **45.557.490**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, en **PLANTA TEMPORAL PTA**, NIVEL: **PRIMARIA** - ÁREA: **PRIMARIA**, en el(la) **I.E.T.A. DE EL GUAMO**, del Municipio de **EL GUAMO**, a partir de la notificación.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE TEMPORAL del cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **PRIMARIA**, ÁREA: **PRIMARIA** en el(la) **I.E.T.A. DE EL GUAMO**, del Municipio de **EL GUAMO - Bolívar**, a partir de la notificación, cuyo titular del cargo es SERRANO PUELLO EDER LUIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 73.229.120, quien se encuentra actualmente comisionado en el Programa Todos Aprender.

Artículo 3. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **VEGA PIÑA YERLYS DEL CARMEN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **45.557.490**, al siguiente correo: yerlivega09@gmail.com.

Artículo 4. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nómina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Turbaco, a los 26 días del mes de junio de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Katherine Monterrosa Novoa- Directora de jurídica

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia – Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Elaboro: Esmeralda Padrón M. técnico Operativo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 1325

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL del cargo, de VEGA PIÑA YERLYS DEL CARMEN identificado(a) con C.C. 45.557.490"